"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0147-2026-UNF-VPAC

Sullana, 22 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N° 059-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 20 de julio de 2026, Oficio N° 169-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 17 de julio de 2026, Oficio N° 977-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, Informe N° 036-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026, Solicitud de fecha 20 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI .06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Órganos de Línea
Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.4 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
....()
06.4.2 Unidad de Proyección Social

Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen a la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social
La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social
..()
96.1. Planificar, organizar y gestionar acciones que vinculen a la universidad y la sociedad, para la realización de iniciativas, labores de voluntariado, proyectos, campañas, entre otros, que coadyuven a la formación integral del estudiante y a la satisfacción de necesidades sociales.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la

presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante solicitud de fecha 20 de mayo de 2026 el Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, así como alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presentan al Coordinador de su Facultad el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos- Sullana",*** solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que con Informe N° 036-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026 la Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos - Sullana",*** que luego de su análisis realizado se evidencia la pertinencia, viabilidad y coherencia técnica en la propuesta presentada, por lo cual solicita su aprobación a efectos de su ejecución correspondiente.

Que, conforme al Oficio N° 977-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos - Sullana",*** para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente y se emita acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 169-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 17 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos - Sullana",*** validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, solicitando aprobarlo, a fin de garantizar la ejecución del referido Plan de Voluntariado Universitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 20 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos - Sullana",*** mediante acto resolutivo, en atención a que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado ***"Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos - Sullana"*** tiene por finalidad promover la educación y sensibilización ambiental de los pobladores del Centro Poblado de Mallaritos- Marcavelica Sullana, mediante el desarrollo de actividades orientadas a fortalecer la cultura de protección del ambiente y fomentar prácticas responsables para la conservación del entorno, el cual se ejecutará

del 29 de julio al 15 de agosto del presente año, los días martes y sábado, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, a través de charlas de concientización e información, en las que se abordarán temas relacionados con la importancia del cuidado del ambiente, las consecuencias de la contaminación, el manejo adecuado de los residuos sólidos y la promoción de hábitos sostenibles que contribuyan a mejorar la calidad ambiental de la comunidad, de conformidad con sus objetivos

Que así mismo, como parte de las actividades programadas, el Plan de Trabajo contempla la realización de una *jornada de siembra de árboles y limpieza*, acciones que permitirán fortalecer el compromiso ciudadano con el cuidado de los espacios públicos, así como regenerar áreas verdes de los parques Grau y Bolognesi, siendo que estas actividades propuestas promueven la participación activa de los estudiantes UNF en la atención de problemáticas ambientales de la comunidad, favoreciendo la aplicación de sus conocimientos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fortalecimiento de valores como la responsabilidad, el trabajo colaborativo, la solidaridad y el compromiso con el desarrollo sostenible.

Que, el desarrollo del presente voluntariado contribuirá a fortalecer los vínculos entre la Universidad Nacional de Frontera y la comunidad, esto es, un promedio de 30 familias del sector de Mallaritos- Marcabelica Sullana, promoviendo acciones de impacto social y ambiental que coadyuven a la construcción de entornos más saludables y sostenibles, en concordancia con los fines institucionales de extensión universitaria, por lo cual resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado ***"Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos - Sullana"***, por cuanto sus actividades son de interés institucional, promueven la participación activa de los estudiantes en acciones que generan un impacto positivo en la educación ambiental, la conservación del entorno y el bienestar de la población beneficiaria.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos - Sullana",*** propuesto por los responsables Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, así como

alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
UNIDAD ORGANIZADORA

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos-Sullana".

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2026

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
 "Programa de Voluntariado Ambiental en Mallaritos-Sullana."

2. Facultad (es):
 Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):
 Mg. Fredy George Olivos Romero
 Dr. Javier Medina Valderrama.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2026104066	Sobrino Cruz Piero Joseph	Coordinador	983979082	2026104066@unf.edu.pe	
2	2026104024	Coronado Sánchez María Clara	Responsable de Educación A	959264466	2026104024@unf.edu.pe	
3	2026104027	Domínguez Zapata Judith Briset	Subcoordinadora	992007441	2026104027@unf.edu.pe	
4	2026104033	Herrera Rey Sayuri Sofía	Responsable de evidencias	974796234	2026104033@unf.edu.pe	
1	2026104025	Crisanto Viera Aldo Jesús	Coordinador	93393730	2026104025@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.
 Centro Poblado de Mallaritos / Marcavelica / Sullana..

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:
 Piero Joseph Sobrino Cruz.
 Secretario JUVECO

Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

Los parques Grau y Bolognesi, ubicados en la localidad de Mallaritos, presentan una problemática ambiental caracterizada por la acumulación de residuos sólidos, la presencia de malos olores y el deterioro progresivo de sus áreas verdes. En diferentes sectores se observan bolsas, botellas, papeles y otros desechos arrojados de manera inadecuada, lo cual afecta la limpieza, la imagen urbana y las condiciones de salubridad del entorno. Asimismo, la escasa arborización y el limitado mantenimiento de las plantas reducen la calidad de estos espacios públicos, dificultando que los vecinos puedan utilizarlos de manera segura y agradable para la recreación, el descanso y la convivencia comunitaria.

Esta situación evidencia también una limitada cultura ambiental y una baja participación de los pobladores en las actividades de limpieza, conservación y cuidado de los parques. La falta de sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos y la protección de las áreas verdes favorece la permanencia del problema y disminuye el compromiso comunitario. Por ello, resulta necesario desarrollar acciones de limpieza, arborización, educación ambiental y participación vecinal que permitan recuperar los parques Grau y Bolognesi, promoviendo prácticas responsables y sostenibles para su conservación.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:
 - Recuperar y mantener las áreas verdes de los parques Grau y Bolognesi mediante acciones de limpieza, arborización y cuidado permanente.
 - Fortalecer la cultura ambiental de los pobladores para promover el manejo adecuado de residuos sólidos y la participación vecinal en la conservación de los parques.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:
 - Línea de Ambiente y Sostenibilidad

10. Temática a trabajar:
 Gestión y Educación ambiental.
 - Planes de trabajo de Capacitación y/o sensibilización en Cultura ambiental responsable basados en prácticas éticas y ambientalmente sostenibles en la comunidad universitaria.

11. Breve descripción del problema a abordar:
 Los beneficiarios directos serán los pobladores y vecinos de las zonas cercanas a los parques Grau y Bolognesi, en la localidad de Mallaritos, quienes participarán en las jornadas de limpieza, arborización y sensibilización ambiental. Entre ellos se considera a niños, jóvenes, adultos y familias que utilizan estos espacios para actividades recreativas, deportivas y de convivencia comunitaria. De manera indirecta, se beneficiará toda la población de Mallaritos, al contar con parques más limpios, seguros, saludables y con mejores condiciones ambientales.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):
 Objetivo general:
 - Regenerar las áreas verdes de los parques Grau y Bolognesi, además de realizar su limpieza.

 Objetivos específicos:
 - Implementar jornadas de siembra de árboles.
 - Concientizar a los estudiantes del tercer grado de secundaria sobre el cuidado y la conservación del medio ambiente

13. Número de beneficiarios esperados:
 30 familias que viven alrededor del área beneficiaria.

14. Duración del Plan de Trabajo:
 Inicio (día/mes/año): 29/07/2026 Término (día/mes/año): 15/08/2026

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:
 Martes, de 10:00 a. m. a 12:00 p. m.
 Sábado, de 10:00 a. m. a 1:00 p. m.
 Total: 5 horas semanales.

16. Actividades a desarrollar.
 16.1. Descripción detallada de actividades:
 Actividad 1: Coordinación y diagnóstico ambiental

 Coordinar con los representantes y vecinos de Mallaritos la ejecución del voluntariado e identificar el estado actual de los parques Grau y Bolognesi, reconociendo los puntos de acumulación de residuos y las áreas verdes deterioradas.

 Actividad 2: Sensibilización y educación ambiental

 Desarrollar charlas y campañas de sensibilización dirigidas a los pobladores sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, la conservación de las áreas verdes y la importancia de participar en el cuidado de los espacios públicos.

 Actividad 3: Jornada de limpieza y recuperación de áreas verdes

 Realizar la recolección, clasificación y disposición de los residuos sólidos acumulados en los parques. Asimismo, preparar el terreno y efectuar la siembra de árboles, plantas ornamentales u otras especies adecuadas para la zona.

 Actividad 4: Mantenimiento, evaluación y cierre

 Efectuar el riego y cuidado inicial de las plantas sembradas, evaluar los resultados alcanzados, registrar las evidencias de las actividades y elaborar el informe final del voluntariado.

 16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Coordinación y diagnóstico ambiental de los parques Grau y Bolognesi	X	X													9
2	Sensibilización y educación ambiental dirigida a los pobladores			X	X	X										18
3	Jornada de limpieza, arborización y recuperación de áreas verdes						X	X	X	X						28
4	Mantenimiento, evaluación de resultados y elaboración del informe final										X	X	X	X	X	9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la ejecución del presente plan de trabajo de limpieza y sensibilización ambiental, se requerirá la utilización de las siguientes herramientas y materiales:
Guantes, bolsas para residuos, escobas, recogedores, palas, rastrillos, plantones, abono, regaderas, afiches y celular para el registro de evidencias.

V° B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL